



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO SOCIA/O AL FORO DE MUJERES MIRaN

Artículo 2. Fines y Actividades.

1. Serán **finés** de la Asociación:

- Dar a conocer el pensamiento feminista entre las mujeres y la sociedad
- Contribuir a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres
- Fomentar la reflexión y el análisis de las situaciones sociales desde el punto de vista del género
- Estudiar los problemas de desigualdad real que afectan a las mujeres y proponer alternativas
- Visibilizar las aportaciones de las mujeres a un nuevo orden social

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes **actividades**

- Club de lectura feminista
- Foros de análisis y reflexión (mesas redondas, talleres, charlas...)
- Participación en redes feministas
- Premio anual a la aportación de las mujeres a la igualdad real

Artículo 7. Derechos de las Personas Socias Fundadoras y de Número.

Las socias fundadoras y de número tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en todas las actividades que promueva la Asociación y disfrutar de los locales sociales.
- b) Ser convocada a las Asambleas Generales y participar en las mismas con voz y voto, pudiendo conferir a tal efecto, su representación a otras personas miembros
- c) Participar en los órganos de dirección de la Asociación, siendo electora y elegible para los mismos.
- d) Disponer de un ejemplar de estos Estatutos y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos directivos de la Asociación.
- f) Acceder a los Libros de Actas y de Cuentas.
- g) Ser informada acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- h) Recurrir los acuerdos de la Junta Directiva ante la Asamblea General, y los de ésta ante los órganos judiciales que legalmente correspondan.
- i) A presentar solicitudes, propuestas y quejas ante los órganos de la Asociación.
- j) A ser oída con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ella y ser informada de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso imponga la sanción.
- k) Cualquier otro derecho que esté reconocido en la normativa aplicable.

Artículo 8. Deberes de las personas Socias Fundadoras y de Número.

Las socias fundadoras y de número tendrán los siguientes deberes:

- a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar en la consecución de las mismas.
- b) Contribuir económicamente con el pago de las cuotas y aportaciones económicas establecidas.
- c) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Asociación.
- d) Respetar a los órganos y los demás miembros de la Asociación.
- e) Desempeñar los cargos para los que han sido elegidas y cumplir las obligaciones propias de los mismos.
- f) Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de los Estatutos y cualquier otro deber que esté establecido en la normativa aplicable.

Dña/D.....
Con domicilio en
Tfno.:
DNI nº.....
e-mail

Conforme con los fines y objetivos de la Asociación, enterada de los derechos que me corresponden como socia y de las obligaciones a las que me comprometo

SOLICITO ser admitida como socia de la Asociación FORO DE MUJERES MIRaN

Pamplona, de..... de

FIRMA

La cuota será de **20 € anuales** que abonaré mediante ingreso en el nº **cuenta de la Asociación MIRaN: ES 64 3035 0058 36 0580105528**, haciendo constar mi nombre y apellido.

Haré llegar esta solicitud cumplimentada a la Asociación a través del correo electrónico: foromiran@gmail.com, para ello puedo adjuntar el documento escaneado o incluyendo la firma digital.